

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00948.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 26 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022.

Atendiendo lo señalado en el informe rendido (archivo N° 27) y como quiera que el auto de fecha 14 de febrero de 2021 (archivo N° 26) no corresponde a este asunto, se deja SIN VALOR NI EFECTO.

En su lugar, se dispone:

1.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 18 de noviembre de 2021 (archivo N° 19).

2.- Se reconoce a la señora MARÍA JULIA CORREDOR PACHÓN, como heredera del causante en su calidad de hija del mismo, quien manifestó aceptar "*los términos de dicho proceso con beneficio de inventario*" y como su apoderado, al abogado HÉCTOR ALBERTO VALERO CANTOR para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 20).

3.- Frente a la reforma a la demanda presentada por el abogado FALBERT FABIAN GRIJALBA SÁENZ (archivo N° 21), aquel deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 93 del C.G.P.

4.- Previo a resolver sobre los poderes allegados por lo señores LUZ MARTHA y MARÍA CRISTINA CORREDOR SOSA (archivo N° 23), aquellas deberán aclarar el motivo de su intervención y allegar, según sea el caso, los registros civiles de nacimiento.

5.- Respecto de las manifestaciones elevadas por la abogada YULY MILENA GUEVARA SÁNCHEZ (archivo N° 24), se le requiere para que proceda a aportar el registro civil de defunción del señor GERMÁN CORREDOR SOSA. Efectuado lo anterior, se decidirá sobre el reconocimiento del señor ALEXANDER JOSÉ CORREDOR ROBLES.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b653598df187514a1d7b07199d2aaafb4d99a2ca3a54ad2ca84aff32b47943**

Documento generado en 15/02/2022 03:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>